

Lugo, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	3'50 »
Ultramar, trimestre.....	12'50 »
Portugal, trimestre.....	3'50 »
Extranjero, trimestre.....	9 »
Numero del dia.....	0'10 »
Numero atrasado.....	0'25 »

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administración del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripción para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los días siguientes á festivo.

Año VII.

Domingo 29 de Enero de 1882.

Núm. 1.593

Los impuestos

AL ALCANCE DE TODOS.

IMPUESTO DE CONSUMOS.

El presupuesto español clasificaba las contribuciones, impuestos, rentas y derechos del Estado, en contribuciones directas, impuestos indirectos, servicios explotados por la Administración y propiedades y derechos del Estado. Pero esa clasificación que era oportuna y que aceptaban los tratadistas, fué objeto de reforma hace dos ó tres años, consignando los ingresos en las correspondientes direcciones generales encargadas de administrarlas.

Figuraban entre las contribuciones directas, la territorial, el subsidio y los derechos reales, entre los impuestos indirectos, las aduanas y los consumos; entre los servicios explotados por la Administración, el timbre, el tabaco y la lotería, y entre las propiedades y derechos del Estado, los bienes nacionales, los censos y las minas de Almadén, Linares y Torreveja.

Como á nuestros lectores les será indiferente una ú otra clasificación, ya se amolde á los principios de la ciencia, ya á las exigencias de la Administración, continuaremos la tarea emprendida, que á todos interesa.

Los hacendistas discuten si el impuesto directo se amolda más á las instituciones liberales y si debe preferirse en la hacienda de los pueblos. No falta quien sostenga que en determinadas regiones de la Península ibérica se conserva el calto á la libertad, precisamente por la influencia de la tributación directa y personal.

En Aragón, Cataluña y Valencia ha predominado, en tiempos pasados, el impuesto directo, y en las provincias de Castilla el indirecto. Evidente. La historia de la Hacienda española lo atestigua y lo consigna. Pero de ahí no puede deducirse la influencia que los impuestos directos ejercen en los procedimientos liberales, ni la importancia que tenga la tributación indirecta en las soluciones absolutistas.

Las naciones más liberales, en los presentes tiempos, tienen aduanas y pagan consumos: aduanas, ya con derecho protector, ya con derecho exclusivamente fiscal; consumos, cuyos productos aplican ya al presupuesto del Estado, de la provincia y del municipio, ya al pago de servicios locales.

Francia suprimió el impuesto de consumos (octroi) en 27 de Febrero de 1791 y tuvo que restablecerlos más tarde.

Portugal abolió la tributación de consumos en 1832 y tuvo que restablecer en una ú otra forma, el impuesto.

España dejó de cobrar los derechos de puertas y consumos en 1855 y 1868, para imponer una *derrama* entre los contribuyentes, primero, y para crear despues los llamados ar-

bitrios municipales, que se convirtieron en el restablecimiento del impuesto.

Y no citamos otras naciones, porque bastan á nuestro propósito los ejemplos expuestos.

Pero se dirá: Inglaterra, á medida que adopta el impuesto directo, reduce de una manera extraordinaria las tarifas de los artículos de consumo que entran por sus aduanas.

Hay que tener en cuenta, y permitámonos los lectores esta digresión, que la Gran Bretaña, á propuesta de Pitt, adoptó en 1798 y por primera vez, un impuesto general directo sobre la renta, ó sea el *income-tax*.

Suspendido en 1802 y restablecido al año siguiente, tuvo existencia legal hasta 1816.

Su abolición causó tal regocijo popular, que el Parlamento ordenó solemnemente la destrucción de las matrices, libros talonarios y listas cobradoras para que en ningún tiempo pudiera restablecerse. Y, sin embargo, en 1842, R. Peel hizo votar el impuesto que tanto había combatido en 1835, y desde entonces subsiste, y desde entonces constituye una fuente inagotable de valiosos ingresos al Tesoro inglés.

Es indudable que la política económica de la Gran Bretaña se funda en la rebaja de las tarifas de los artículos de consumo. En 1787 su arancel comprendía 1.425 partidas; en 1826, 1.280; en 1856, 416; en 1863, 50; y hoy solo siete artículos á saber: cereales, café, bebidas alcohólicas, azúcar, té, tabaco y vino. Y esa reducción, lejos de disminuir los productos fiscales, los ha aumentado desde 500.000 libras esterlinas (cada libra equivale á 95 reales), hasta 23 millones de libras, lo que supone una gran suma de riqueza y de bienestar.

Nuestra opinión, que vale poco, pero que la exponemos con sinceridad, se inclina al impuesto de consumos, porque no afecta ni en poco, ni en mucho, ni en nada, á las instituciones políticas de los pueblos y porque no menoscaba la dignidad del ciudadano.

Consumos se pagan en Francia; consumos se pagan y con tarifas, quizá exageradas, en los Estados Unidos; consumos se pagan, y en grandes proporciones, en Lisboa y Oporto, y por eso, ¿deja de haber en esos pueblos instituciones liberales?

Lo que hay es que el impuesto de consumos es una tributación que no puede someterla á aumentos constantes y sucesivos, porque encarece la vida para el pobre y perturba el movimiento de progreso de la población. Hay que seguir el sistema inglés, ó sea rebajar las tarifas, porque cada reducción no solo aleja el fraude, sino que produce mayores rendimientos al Tesoro.

Si los rendimientos de las puertas y la cobranza de los consumos ingresaran íntegros en el Tesoro, se vería hasta qué punto satisfacen los

pueblos grandes cantidades por ese concepto.

Las filtraciones tienen que ser muchas por necesidad y sin que nadie pueda impedirlo. La naturaleza del impuesto se presta al abuso, á pesar de todas las penalidades y de todas las previsiones administrativas.

Si nuestra opinión fuese escuchada, propondríamos la reducción de las especies gravadas y la reducción de las tarifas, ya para que el impuesto tomase carta de naturaleza entre nosotros, ya también para que en ocasiones no sirva de bandera política. El impuesto en sí no puede rechazarse; lo que el público repugna es la fiscalización, algún tanto depresiva, que le acompaña en las capitales de provincia y puertos habilitados.

Pues bien: desde el momento en que el fraude no encuentre aliciente, desde el momento en que el matute deje de ser una industria muy socorrida, desde el momento en que la tarifa consigne una decena de especies, se habrá, si no resuelto, por lo menos salvado en gran parte las dificultades y las resistencias de la opinión.

En los pueblos el impuesto de consumos deja de serlo para convertirse en un recargo sobre las contribuciones territorial y de subsidio. Y se comprende bien: si la tributación se repartiese con arreglo al número de individuos de una familia, resultaría que las clases pobres, que son, por desgracia ó por fortuna, más fecundas, serían las llamadas á pagar más. Y eso ni pueden ni deben consentirlo la ley y el buen sentido.

Si el pan, el vino, el aceite, el pescado, el carbon y la carne, donde la consumen, porque hay extensos territorios donde no la prueban los habitantes más que el día del santo del pueblo, estuviesen gravados en todas partes y los almacenistas y vendedores pagaran el impuesto, ni habría necesidad de fielatos ni de resguardos. Pero era menester que la tributación fuese exigida en los puntos de procedencia ó de venta, y que la buena fé presidiese á todas esas operaciones.

No siendo posible fiscalizar los frutos desde su recolección hasta su consumo ni siquiera desde su procedencia hasta su venta, hay que mantener artificialmente las barreras en las grandes poblaciones á no ser que nos decidamos por los conciertos ó encabezamientos parciales con los vendedores que sería mucho mejor y de más excelentes resultados.

El reparto vecinal primero con arreglo á la fortuna de las familias, el concierto gremial donde no sea posible el repartimiento despues y la reducción de tarifas, si fuera absolutamente necesario mantener por cuenta del Estado ó de los municipios las puertas, los fielatos, los registros, contra-registros, guías, tor-na-guías, rádios, extrarádios y todo ese linaje de previsiones adminis-

trativas, extensa y tupida red que suelen salvar con audacia y con fortuna los matuteros españoles. Hé ahí expuesto nuestro deseo.

En los pueblos de corto vecindario, es decir, en aquellos donde el movimiento de la población no da lugar á consumos extraordinarios, hay que aceptar, por necesidad y violentando toda vocación científica, el reparto vecinal, pero un reparto moderado, prudente, al alcance de todas las fortunas y sin que exceda del conjunto de otras tributaciones.

Pero en las capitales de partido y en aquellas poblaciones de numeroso vecindario no conviene ya el reparto, porque se escapa la riqueza á los ojos fiscalizadores de la Administración. No es el comercio, no es la propiedad, no es la profesión, no es la industria el único signo ó indicio de riqueza. Viven en las villas y ciudades muchos que no son propietarios, pero que disfrutan renta, ya de valores públicos, que no declaran, ya de pensiones ó haberes del Tesoro, por clases pasivas. Y en ese caso, ¿cómo regular el consumo? Muy sencillo. Aceptar los conciertos gremiales con los vendedores, para que, permaneciendo abierta la población, sin trabas, sin registros y sin fielatos, se sujeten los principales artículos de consumo sin recargo y todos los habitantes satisfagan el impuesto de un modo indirecto, los unos más, los otros menos. Es decir, que el almacenista ó el vendedor satisfaga una tributación que en su día pagarán los consumidores en detalle ó al menudeo.

Quizá en alguna población, por ejemplo, Madrid, Barcelona ó Sevilla, no produjesen los conciertos parciales la cantidad total, deduciendo los gastos de administración, que no son pocos, los del personal de resguardos de infantería y caballería y el material de fielatos y cassetas. En ese caso, ó se opta por los conciertos, que lleguen á producir la cantidad líquida, ó sea el promedio del último quinquenio, ó se reducen las tarifas, haciendo venir á la legalidad á todos los artículos que se escapan á la acción escudriñadora de la administración general ó municipal.

Pondremos un ejemplo. La capital de provincia, llámese Orense ó Gerona, paga al Estado por encabezamiento de consumos, 20.000 duros. Pues bien, la municipalidad recarga las tarifas en un 100 por 100, como tiene derecho, y esos 20.000 tienen que ascender en su recaudación á 40.000, á costa del consumidor. Pero no pára ahí el gasto imponible, sino que el ayuntamiento necesita satisfacer el personal de aforadores, interventores y guardias y el material de la vigilancia, 10.000 duros, y se observa que debiendo satisfacer al Estado 20.000 duros, se cobran al contribuyente, de una manera indirecta, 50.000.

¿No sería mejor cobrar 20.000 duros para el Tesoro y 20.000 para el municipio, ahorrándose los 10 ó

más miles de duros que imponen la administración. Directa del impuesto? Por eso nosotros aconsejamos a los municipios los conciertos ó la reducción de tarifas. Los conciertos porque evitan gravísimas cuestiones que surgen todos los días en los puntos de aforo, aduana y cobranza y en la línea de circunvalación, y la reducción de tarifas porque a mayor baratura en los artículos, más consumo en las poblaciones, así como a mayor baratura en las tarifas postales más movimiento y mayores productos en el correo.

El impuesto de consumos, suprimido en 1868, restablecido como arbitrio municipal en 1871 y con carácter tributario en 1874, reformado en 1876, y ampliado en 31 de Diciembre de 1881, es una de las tribuciones más socorridas y más importantes de la Hacienda española.

La justicia de su percepción no puede ponerse en duda. Todos los adversarios del impuesto, que son muchos, lo condenan, y por qué? No porque satisfagan esta ó aquella cantidad, no porque dejen de considerár obligatorios y hasta moral y legalmente exigible la tributación por consumos, sino por los procedimientos recaudatorios. Es decir, que no repugnan el impuesto como tal, por su naturaleza y por sus bases contributivas, sino por la forma de la cobranza en unos pueblos, y por los registros en las puertas de las grandes poblaciones.

Lo que hay que buscar para que el impuesto adquiera carta de naturaleza en nuestro país, es la mayor justicia en el reparto y la mayor prudencia en las tarifas, para que la proporcionalidad se realice en la práctica y para que la defraudación se vaya alejando de esta tierra, tan perturbada por el fraude desde hace algunos siglos.

Las reformas de 1874 y de 1876 trajeron las modificaciones legales de 1881, que afectan á los encabezamientos de las capitales de provincia y á los puertos de Cartagena, Vigo y Gijón, al tipo medio de gramamen individual según la base de población del casco y del radio reunidos á la cuantía y condiciones impuestas ó exigibles en los encabezamientos de los demás pueblos, á los repartimientos vecinales hechos por comisiones especiales, á los hacendados forasteros y á los recargos presupuestos.

La reforma, como se observa por esa brevísima indicación, es importante, es quizás fundamental. ¿Debemos exponerla? Nos obliga el deber á explicarla, á comentarla y si es posible á aclarar los preceptos legales? Así lo entiende nuestra humilde inteligencia y así lo exige nuestra voluntad, por si el trabajo hecho al correr de la pluma puede ser útil á nuestros lectores. ¿Quién no es contribuyente por consumos? Lo somos todos, lo mismo los pobres que los ricos.

Consideraciones

Cada vez que el país tiene necesidad de llevar á cabo un acto de los que manifiestan su voluntad eligiendo representantes que en el centro de la Nación sean como los tutores de los intereses públicos, respondiendo á su antiguo nombre

de procuradores en Cortes; cuando el pueblo ejercita el derecho que nosotros consideramos como el más sagrado de todos sus derechos, renace la esperanza pública y se cree próxima la realización del generoso deseo: del deseo de encontrar una fiel representación á la que la patria deba sus futuras grandezas ó, por lo menos, el alivio de sus penalidades.

Y tan vivo es este deseo y tan arraigada está aquella esperanza, que apenas circula la noticia, no ya de un hecho patriótico, siquiera de una intención noble y honrada, es general el aplauso y la opinión pública se commueve creyendo aquel hecho ó aquella intención, prólogo de una serie de esfuerzos que den por final resultado el colmo del común anhelo.

Búscase entonces con ansiedad el periódico portador de las felices nuevas; coméntanse las palabras, alábase la oportunidad del acto; apláudese la frase enérgica, y se repite con ardor la protexta intencionada y digna.

La opinión se halla dispuesta al agradecimiento; no obstante encontrarse harta de ingraticitudes: así es que recibe bien y ensalza sin reservas al que dá un paso en provecho del bien público.

Y no le sirven de lección las muchas veces que tomó por explosiones del patriotismo, las calculadas acciones de un egoísmo refinado; ni menos la experiencia le enseña que un firme propósito de medro no pierde detalle ni medio que á su fin pueda cooperar.

Anúncianse tan útiles como nobles proyectos que, dado el entusiasmo con que se inician, parecen próximos á una afortunada realización; y sin embargo, trascurren días y días y nada se adelanta en cuanto á convertirlos en hechos, no obstante ser indudable que la opinión recibe con aplauso esas tentativas y anhela poder felicitar por el éxito á los iniciadores.

¿Qué fatal sino preside los destinos de Galicia que así pone obstáculos á la realización de cuanto pueda favorecerla? ¿Qué misteriosa influencia se ingiere en lo que á Galicia interesa, que así tuerce las intenciones que parecían más enérgicas y decididas?

Porque no es un misterio para nadie que proyectos nobles y en vías de realización han fracasado por la falta de unión de los mismos en quienes teníamos depositado nuestra confianza.

La unión existe, al menos en la apariencia, interin no salen á la superficie los antagonismos latentes cuya manifestación arrolla todo sentimiento de amor al país y de deseo del bien público. Sustituye á la honrada ambición de mejorar la situación de la madre patria, á la cual, rectamente pensando, debemos nuestro esfuerzo; sustituye al patriótico anhelo que antes parecía inspirarlo todo, la exageración del amor propio, el afán no estéril en cuanto á producir males de humillar ó contrariar al antagonista. Y este afán, que consigue á veces victorias que avergüenzan, dificulta, sino hace imposible toda mejora por imperiosa que sea.

No cesaremos de lamentar estos males, más aún porque sus mismos causantes pueden remediarlos y evitar que otros nuevos vengan á angustiarlos.

Si de la falta de unión depen-

diera únicamente el mal de que nos dolemos, union sería el remedio. Pero todavía tenemos mayor motivo para achacar culpabilidades.

Porque ya que no se hagan esfuerzos para unir, no se hagan siquiera trabajos para separar: ya que no se quiera ó no se pueda borrar diferencias, no se fomenten otras nuevas: ya que no se estrechen las distancias, no se hagan todavía mayores.

Todos los hijos de Galicia tienen el deber de pedir en nombre de ella que cumplan con el suyo los que han aceptado ó solicitado el encargo de defender nuestros intereses. Pero ese deber es aún más imperioso para nosotros, es decir, para la prensa, que se ha impuesto la misión, si honrosa no exenta en verdad de amarguras, de velar por los intereses públicos, de estimular á los fieles y de censurar á los desleales.

Porque nos parece un sagrado deber, exponemos estas vulgares consideraciones en la esperanza de que llegarán á tener conocimiento de ellas. Los que con su conducta pueden calmar la justa ansiedad de nuestro pueblo:

El Liberal, recibido ayer, da cuenta de la última entrevista que el presidente de la junta directiva del sindicato madrileño tuvo con el Sr. Sagasta, relativa al recargo de las tarifas y reglamento para la recaudación de la contribucion industrial.

El Sr. Sagasta al decir de El Liberal ofreció consultar con el señor Camacho é influir en cuanto sea posible para armonizar las conveniencias del Estado con el interés de los contribuyentes, lamentado que las cosas vayan adquiriendo un estado de peligrosa tirantez.

Respecto de la cobranza del actual trimestre de contribucion, y del reparto proporcional de cuotas que á cada contribuyente corresponde, puede la Administración, pregunta el colega citado, hacer por si sola sin intervencion de los gremios el nuevo reparto suplementario? El mismo reglamento contesta negativamente. Y sería, por cierto, un ejemplo bien lamentable ofrecido á los contribuyentes, añade, que el ministro de Hacienda comenzara infringiendo el reglamento que él mismo acaba de publicar haciendo uso de la autorizacion que las Cortes le han conferido.

Las clases agremiadas en Madrid no parecen dispuestas á pasar por esa infraccion; y para determinar una línea de conducta, que ya hemos oído indicar, se reunirán los gremios en la noche del próximo domingo. El pensamiento dominante, no hemos de ocultarlo, es el siguiente:

Si en los recibos de la contribucion del trimestre actual va englobada la cantidad correspondiente á los recargos, los contribuyentes se negarán á pagar, sufriendo todas las consecuencias de la morosidad.

Si en los recibos se expresa separadamente la cuota ordinaria que repartieron los sindicatos, y al respaldo la que corresponde por los recargos, según liquidacion hecha exclusivamente por la Administración, los contribuyentes pagarán la cuota normal y resistirán el pago de la extraordinaria, haciendo una manifestacion-protexa contra la legalidad del impuesto y pidiendo á las Cortes que exijan la responsabilidad al ministro.

Tal es el estado de la cuestion, que habrá de ponerse más en claro el domingo próximo.

Las provincias, según cartas que hemos recibido de varios puntos, esperan á conocer los acuerdos de los contribuyentes de Madrid para seguir su ejemplo.

La Voz de Galicia publicó ayer los siguientes telegramas:

Madrid 27.—Han sido nombrados oficiales de la Tesorería en la Administración económica de la Coruña, los señores don Manuel Ribadulla y D. Camilo Vaamonde. También han sido nombrados con igual destino para la Tesorería de Lugo, don Amando Osorio; para la de Orense, don Arturo Vazquez y para la de Pontevedra, D. Ramon Dios Crespo.

Paris 27.—Algunos de los informes transmitidos ayer sobre la discusion del proyecto de reforma constitucional, añadire algunos detalles que revelan las oscilaciones de la Cámara durante este interesante debate.

Después de la votacion en que salió de protocolo el Gobierno por 282 votos contra 227, se levantó Mr. Gambetta á declarar que desde el punto en que se acuerda que la revocacion puede ser ilimitada, el Gobierno se cree obligado á presentar su dimision.

La Cámara desechó el proyecto de lista por 305 votos contra 147, y aprobó la totalidad del dictámen por 262 votos contra 91, absteniéndose cerca de 200 diputados.

Madrid 28.—La Gaceta publica un decreto mandando que se provean por oposicion las cátedras de agricultura de los institutos de Lugo y Pontevedra.

Ha sido objeto de muchos comentarios la siguiente carta que ha dirigido al Sr. Nocedal el mayordomo del señor arzobispo de Sevilla:

«Por encargo expreso de mi señor arzobispo (Sevilla), contesto á su efectuosísima carta, ya que las múltiples ocupaciones del cargo pastoral de su eminencia ilustrísima le impiden escribir á Vd.

«Me ordena decir que da á Vd. las gracias por su mucha dignacion, que hace votos al cielo para que aumente el fervor de los buenos católicos, y que bendice con toda la efusion de su alma á todos aquellos que proporcionen consuelos al suprenio ierarca de la iglesia católica. Bernabé Gonzalez, mayordomo.—18 de Enero.»

Recuerda un periódico que una simple disposicion de una ley de presupuestos puso un vallador insuperable á la empleomania, que era el desquiciamiento perpétuo de todo orden administrativo. La ministro-mania, que es otra antigua plaga de nuestro estado político, aún no tiene en España limitaciones escritas, pero las consecuencias todas habrá de imponerselas, si no basta la energía de carácter de los hombres llamados á dirigir los partidos y establecer los vínculos robustos de unidad y cohesion.

El corresponsal que tiene en Paris nuestro apreciable colega El Estandarte explica en estos términos el secreto de la peregrinacion ideada por el Sr. Nocedal:

«Es bien sencillo: D. Carlos trataba de retirar sus poderes al Sr. Nocedal, nombrando en su reemplazo al señor marqués de Valdespina.

Sabe esto el Sr. Nocedal, y ¿qué hace? Valiéndose del Papa y explotando el catolicismo, prepara una importante manifestacion, mediante la cual pretende quedarse en el Poder (digámoslo así), imponiéndose por ese procedimiento á su dueño y señor natural D. Carlos de Borbon.»

Podrá ser cierto, pero también podrá suceder que al Sr. Nocedal le dé mucho que sentir ese asunto; véase lo que dice otro periódico:

«El Sr. Nocedal ha corrido el riesgo de ser excomulgado por el obispo de una de las diócesis andaluzas.

Segun nuestras noticias, ese ilustrado prelado tenia preparada ya la excomunion contra el vice-Pretendiente, por cismático. A las gestiones de algunos amigos del Sr. Nocedal se ha debido el que S. A. el

vice-Pretendiente no haya sido excomulgado.

¿Tendría gracia!

Un diario democrático expone las dos dificultades que se presentarán en la práctica para el reparto de la contribucion de subsidio:

1. En la falta de las matriculas, que tratándose de nuevos presupuestos y de nuevas tarifas, deben formarse con arreglo á lo que establece el artículo 20 y siguientes, y no hay tiempo para formarlas.

2. En que ha de prescindirse de los gremios y de los repartos proporcionales que deben hacer, segun dispone los artículos 42 y los siguientes.

Pues á pesar de esas y otras dificultades, esté seguro el colega que el reparto se ha de llevar á cabo. Lo que sí no nos atrevemos á asegurar es si se realizará la cobranza por la carencia de medios que suponemos en la mayoría de los contribuyentes.

Correspondencia

Madrid 26. Como he dicho á V. en mi telegrama de esta mañana, se hacen grandes esfuerzos para que la liquidacion próxima, se haga en las mejores condiciones posibles á fin de evitar las quebras que se temen por consecuencia de la depredacion que han sufrido los valores públicos de la que ayer di á V. noticia por el telegrama.

El Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo míjese mucho entre los balagueristas como para hacerles entender que la cuestion de nombramiento del Capitan general de Castilla la Nueva, no tiene ni con mucho la importancia que se le ha querido dar, puesto que no entraña la intencion politica que se le supone respecto á la personalidad del Sr. Lopez Dominguez, ni al grupo á que éste pertenece, disculpando de cierta manera la conducta que el Sr. Sagasta se vé precisado á seguir para bien del partido de que es jefe. El Sr. Navarro y Rodrigo se mostró partidario de la no apertura de las Cortes, como único medio que el Gobierno

podría más fácilmente plantear los nuevos impuestos, que en concepto del ex-ministro de Fomento, es lo más grave para los actuales gobernantes. De este parecer eran varios renombrados constitucionales, que hasta ahora permanecen en situacion pasiva como otros muchos de sus correligionarios de siempre; y añadan, que si las Cámaras estuvieran abiertas, cediendo á las constantes apremios que les dirigen sus electores para que elamen contra los extraordinarios recargos de los cupos de consumos y las exesivas tarifas de industria y comercio que humanamente no pueden pagar, no podrían menos de levantar su voz ante el Parlamento contra semejantes recargos, de que no es la culpa del ministro de Hacienda, puesto que las Cámaras les dieron su aprobacion. Y qué situacion, añadia, seria la de los diputados ministeriales que, por falta de la votacion de una ley y sin haberse ejecutado, tuvieran que pedir reformas de tan suma importancia y trascendencia como las que reclaman los ayuntamientos, la industria y el comercio? Difícil muy difícil, se contestaban ellos mismos, porque el ministro de Hacienda les diria con mucha razon por qué cuando se discutieron los presupuestos, no hicieron Yds. las reclamaciones que hoy formulan? Mis proyectos han estado á la vista de todos los individuos que componen las Cámaras y á su detenida consideracion han sido sometidos. Lo que hoy piden es impropcedente, y solo podrá servir para tenerlo en cuenta cuando se formulen y discutan los presupuestos inmediatos; pero los elevados á la categoria de ley del Estado, no pueden reformarse sin producir una honda perturbacion en el organismo administrativo, cosa que no autorizarian con su presencia. Esto nos contestaria el Sr. Camacho. Y por esto y nada más que por esto queremos, repetian los diputados ministeriales que dejo indicados, que el interregnum parlamentario se prolongue todo el tiempo que sea preciso para el planteamiento de los impuestos. Los balagueristas, sostenian la idea contraria, es decir, que las Cortes contribuirían mucho á vencer las dificultades con que lucha el Gobierno tanto en esta cuestion como en otras; y por eso piden y pedirán la más proxima reapertura del Parlamento, pues que la dictadura económica que ejerce el Gobierno no podrán menos de combatirla.

Esta es la sintesis de una larga conversacion que tuvieron ayer á última hora los diputados de la mayoría de que dejo hecha mencion.

El Consejo de ministros presidido por el rey, dice quien debe saberlo que se ha ocupado con especial preferencia de las múltiples reclamaciones de los ayuntamientos contra los impuestos y de la actitud del Sindicato del Comercio de Madrid en la conferencia que acaba de tener con el Sr. Sagasta y de la que dan cuenta los periódicos que recibirá V. al mismo tiempo que esta carta. También se ocupó del estado actual de la política francesa de la perturbacion que ha llevado á la Bolsa, y del mal efecto que ha producido en la nuestra. No me detengo á dar otros pormenores por que los periódicos El Imparcial y El Correo los publican en su edicion de provincias. La visita que el presidente del Consejo de ministros hizo ayer al señor duque de la Torre, aunque se la da importancia por los asuntos políticos de que en ella se trataron, como no podía menos de ser estando tan reciente lo del nombramiento de capitán general de Castilla la Nueva, no tendrá por ahora ninguna consecuencia, pues las cosas quedan como estaban antes de dicha visita y nada nuevo sucederá por ahora.

Un telegrama que se ha recibido esta tarde de París, dice que la Cámara de los diputados está concurridísima, que todos los individuos del cuerpo diplomático ocupan su tribuna. Que por los pasillos no se puede dar un paso. Que Mr. Gambetta á primera hora de la mañana tuvo una larga conferencia con Mr. Grevy, á quien dió cuenta del Consejo que celebró anoche con sus compañeros. En las inmediaciones de la Cámara gran número de curiosos.

Por real orden del 15 del corriente se ha suspendido por ahora el enganche ó reenganche de cabos y soldados para el servicio militar, permitiéndose únicamente el de los sargentos de irreprochable conducta y el de los obreros de artillería é ingenieros de probada aptitud y laboriosidad.

Desde el día 1.º de Febrero próxima se abrirán al servicio público para toda clase de correspondencia interior é internacional, todas las Estaciones electro-sematónicas hoy existentes, ménos la del Castillo de Galerías, por no tener aún establecida la comunicacion telegráfica, debiendo prestar igual servicio todas las que en lo sucesivo se establezcan.

Los despachos electro-sematónicos se extenderán en la misma forma que los puramente eléctricos, y los dirigidos á embarcaciones en el mar llevarán, además de las indicaciones ordinarias, el nombre del barco destinatario y su nacionalidad.

Las tasas serán tambien las correspondientes á estos, con una sobretasa de dos pesetas por telegrama, y su importe se cobrará del expedidor en los dirigidos á buques en el mar, y del destinatario en los procedentes de estos.

—Anuncia un periódico que en breve se hará un llamamiento á los médicos directores de baños á concurso cerrado para proveer las vacantes que existen.

El concurso se celebrará en 27 de Febrero.

Publica la Gaceta del 26 el concurso para la provision de ocho plazas de escribientes en el Senado.

Hasta ahora las bases establecidas por los señores Galdó, Herreros de Tejada y Fuente Alcázar, que han de formar el tribunal de las oposiciones, son las siguientes:

1.º Los opositores han de tener ménos de 30 años.

2.º Han de acreditar que son bachilleres en artes ó haber desempeñado cargo público obtenido por oposicion, ó tambien haber terminado cualquier carrera especial.

3.º La oposicion constará de cuatro ejercicios.

4.º El primero de estos lo constituirá la

eseritura al dictado por espacio de media hora.

5.º En el segundo formarán los examinados un estado ó cuadro sinóptico, con datos que el tribunal les facilitará.

6.º En el tercero presentarán una memoria escrita sobre un punto de derecho político español, elegida por un opositor designado á votacion por sus contrincantes.

7.º El ejercicio cuarto se compondrá de un examen oral de Historia y Geografía de España.

8.º No se podrá pasar á otro ejercicio sin haber aprobado el anterior.

9.º En caso de empate serán preferidos los que posean alguna de las lenguas vivas, francés, inglés ó alemán, lo que probarán vertiendo sus disertaciones de Derecho constitucional á uno de estos idiomas.

Se ha dispuesto conceder el plazo de un mes para la presentacion de solicitudes.

El Correo, á quien suponemos bien enterado dice que ha oido que el director de Comunicaciones, Sr. Martinez (don Cándido), trata de aumentar con 500 pesetas más los haberes de los oficiales y aspirantes del cuerpo de Telégrafos, en atencion á que fusionando con el de Correos, ha de resultar mayor trabajo para dicho personal.

La comision encargada de recoger firmas pidiendo á las Cortes una recompensa nacional para el eminente poeta Zorrilla, acordó lo siguiente:

1.º Mandar una copia de la exposicion que ya conocen nuestros lectores á cada uno de estos centros: Ateneo de Madrid, Círculo de la Union Mercantil, Centro militar, Fomento de las Artes, Casino de Madrid y Casino democrático.

2.º Mandar otra copia á cada uno de los periódicos de Madrid y á los más importantes de provincias, con el mismo objeto á los primeros, y con el de que se encarguen además de propagar el pensamiento á los segundos.

3.º Organizar conferencias en las que se defienda la justicia de una recompensa nacional para el ilustre autor de D. Juan Tenorio.

Y 4.º Asociar á la comision algunos representantes de los centros citados y algunos distinguidos escritores, con objeto de que el concurso de los iniciadores de la idea sea más eficaz y activo.

Noticias generales

Con arreglo á lo que disponen los artículos 19 y 20 de la Ley municipal, durante los quince primeros dias de Febrero, deben hallarse expuestas al público, las listas que han de preceder al libro del censo electoral, para concejales y diputados provinciales hechas con arreglo al padron de vecindad.

Por real orden del 15 del corriente se ha suspendido por ahora el enganche ó reenganche de cabos y soldados para el servicio militar, permitiéndose únicamente el de los sargentos de irreprochable conducta y el de los obreros de artillería é ingenieros de probada aptitud y laboriosidad.

Por Real orden circular de 14 del corriente se dispone que no se admitan en el ejército soldados ó voluntarios, y que los que lá salieran solo podrán ser admitidos como educandos de banda ó música, con sujecion á las prescripciones reglamentarias que se hallan insertas en la real orden á que nos referimos.

Desde el día 1.º de Febrero próxima se abrirán al servicio público para toda clase de correspondencia interior é internacional, todas las Estaciones electro-sematónicas hoy existentes, ménos la del Castillo de Galerías, por no tener aún establecida la comunicacion telegráfica, debiendo prestar igual servicio todas las que en lo sucesivo se establezcan.

Los despachos electro-sematónicos se extenderán en la misma forma que los puramente eléctricos, y los dirigidos á embarcaciones en el mar llevarán, además de las indicaciones ordinarias, el nombre del barco destinatario y su nacionalidad.

Las tasas serán tambien las correspondientes á estos, con una sobretasa de dos pesetas por telegrama, y su importe se cobrará del expedidor en los dirigidos á buques en el mar, y del destinatario en los procedentes de estos.

—Anuncia un periódico que en breve se hará un llamamiento á los médicos directores de baños á concurso cerrado para proveer las vacantes que existen.

El concurso se celebrará en 27 de Febrero.

Publica la Gaceta del 26 el concurso para la provision de ocho plazas de escribientes en el Senado.

Hasta ahora las bases establecidas por los señores Galdó, Herreros de Tejada y Fuente Alcázar, que han de formar el tribunal de las oposiciones, son las siguientes:

1.º Los opositores han de tener ménos de 30 años.

2.º Han de acreditar que son bachilleres en artes ó haber desempeñado cargo público obtenido por oposicion, ó tambien haber terminado cualquier carrera especial.

3.º La oposicion constará de cuatro ejercicios.

4.º El primero de estos lo constituirá la

eseritura al dictado por espacio de media hora.

5.º En el segundo formarán los examinados un estado ó cuadro sinóptico, con datos que el tribunal les facilitará.

6.º En el tercero presentarán una memoria escrita sobre un punto de derecho político español, elegida por un opositor designado á votacion por sus contrincantes.

7.º El ejercicio cuarto se compondrá de un examen oral de Historia y Geografía de España.

8.º No se podrá pasar á otro ejercicio sin haber aprobado el anterior.

9.º En caso de empate serán preferidos los que posean alguna de las lenguas vivas, francés, inglés ó alemán, lo que probarán vertiendo sus disertaciones de Derecho constitucional á uno de estos idiomas.

Se ha dispuesto conceder el plazo de un mes para la presentacion de solicitudes.

El Correo, á quien suponemos bien enterado dice que ha oido que el director de Comunicaciones, Sr. Martinez (don Cándido), trata de aumentar con 500 pesetas más los haberes de los oficiales y aspirantes del cuerpo de Telégrafos, en atencion á que fusionando con el de Correos, ha de resultar mayor trabajo para dicho personal.

La comision encargada de recoger firmas pidiendo á las Cortes una recompensa nacional para el eminente poeta Zorrilla, acordó lo siguiente:

1.º Mandar una copia de la exposicion que ya conocen nuestros lectores á cada uno de estos centros: Ateneo de Madrid, Círculo de la Union Mercantil, Centro militar, Fomento de las Artes, Casino de Madrid y Casino democrático.

2.º Mandar otra copia á cada uno de los periódicos de Madrid y á los más importantes de provincias, con el mismo objeto á los primeros, y con el de que se encarguen además de propagar el pensamiento á los segundos.

3.º Organizar conferencias en las que se defienda la justicia de una recompensa nacional para el ilustre autor de D. Juan Tenorio.

Y 4.º Asociar á la comision algunos representantes de los centros citados y algunos distinguidos escritores, con objeto de que el concurso de los iniciadores de la idea sea más eficaz y activo.

Don Victor Castro, encargado de hablar en la velada del Círculo de las Artes se halla bastante enfermo, razon por la cual hubo de suspenderse la sesion dispuesta por dicha sociedad para esta noche.

Deseamos su restablecimiento, como tambien deseamos que la comision de veladas que se compone de 17 individuos, no sufra en lo sucesivo contratiempo como éste que da lugar á que ciertos maliciosos censuren ciertas cosas con cinismo y acritud, atribuyendo á falta de formalidad lo que no es más que un accidente casual.

Hoy tendrán lugar dos bailes de máscaras, el primero en la calle de San Marcos, número 7, á cargo de José Dorado, y otro en el Teatro.

Suponemos que ambos estarán animados y esperamos reine en ellos la compostura de siempre.

La abundancia de original nos priva poder dar hoy á nuestros lectores la Hoja literaria de costumbre: MARCO BAL BARRIBARRA Y SEVERO.

Stos. Francisco de Sales y Severo.

Stas. Marina y Marcela.

Dos gitanos de Triana salieron una mañana de su casa con objeto de ir á Santa Ana, donde predicaba un padre á quien la gente del barrio esenchaba como un oráculo.

Antes de llegar á la iglesia, dijo uno al otro: —No te paese, comparito que er ser...

mon no ha empesao y que un medio de vino nos pondria ar pelo.

¡Ole! Viva tu mare, nimo mio, que la idea es más grande que la plasa Nueva con su vin prásurtia y sus palmeras.

—Pues vamos ayá. Pidieron un medio de vino y de un trago pasó al estómago de nuestros heróes, que no dándose por satisfechos mandaron á montanes echase otro.

En el momento en que el tercer medio apareció en la mesa, la campana de la iglesia sonó.

—Chico, dijo Gil á su compañero, er sermon ha comensao vamos.

—Yo no sargó de aquí manque me maten sin tomar er tercer medio.

—Comparito mio, miste que er mundo es malo, y si nos ven en la taberna á la hora der sermon, nos perderán en el conceto del barrio.

Conmovieron estas palabras al gitano y salió de la taberna dando rumbos y haciendo muecas, entrando en la iglesia en el momento en que el padre decia con acento solemne:

—Tres medios tienen los buenos cristianos para salvarse.

Al orlo el gitano cogió á su compañero por el cuello y le dijo con acento lastimero: —¡No oyes al pare, arrastra; nos ha faltado el otro medio!

El precio medio de los artículos de consumo en el último mercado, fué el siguiente:

Table with 2 columns: Item and Price. Trigo: 47 reales fanega. Centeno: 44 id. id. Maiz: 57 id. id. Cebada: 45 id. id. Garbanzos: 57 id. arroba. Patatas: 2'75 id. id. Yerba seca: 6 id. id. Arroz: 32 id. id. Aceite: 63 id. id. Aguardiente: 44 id. id. Vinos: 28 id. id. Vacas: 2'21 id. libra. Tocinó: 4 id. id. Jabon: 2'84 id. id.

Unguento y Píldoras Holloway.—Las personas afligidas de males de piernas, llagas, úlceras y afecciones cutáneas, que por efecto de la falta de recursos pecuniarios, no pueden obtener el auxilio de un médico, verán aliviadas sus dolencias si acuden á los remedios purificantes, refrigerantes y sanativos de Holloway. En todos los casos de enfermedad externa este maravilloso Unguento produce efectos increíblemente beneficiosos, reduciendo las inflamaciones, limpiando las ulceraciones y estableciendo la sanidad. Los dolores internos, el reumatismo, la gota, los desarreglos de articulaciones, las hinchazones escrofulosas y la contraccion de los tendones pueden ser remediados, con frotar el cutis diligentemente con el Unguento Holloway. Si el desorden es extraordinariamente grave ó ha durado mucho tiempo, conviene que se tomen las Píldoras Holloway á fin de que se expulsen los últimos gérmenes del mal y se acelere la cura.

Madrid 29 11-30 n.—Recibido el 30 11-2 m.

El Sindicato madrileño ha acordado visitar mañana (hoy), al Sr. Sagasta, para manifestarle que los industriales están decididos á cerrar los establecimientos si el señor Camacho insiste en el aumento de las tarifas.

Continúa la crisis en Francia.

Impedid el Diario, Armañá 12.

ANUNCIOS.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA, PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES. DE CANUTO BEREÁ REAL, 38, CORUNA

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales. TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

D. Antonio de Lamas Lopez como Procurador de los juzgados del partido de Lugo, ofrece su estudio-despacho á cuantos deseen utilizar sus servicios y en su casa habitacion calle de la Ruanueva número 97.

SE ARRIENDA EL PRIMER PISO de la casa número 2, calle de la Cruz. Darán razon, sus dueños, Pozzi y hermano.

